

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 766

DALCAHUE, 22 de Marzo del 2016.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; La reunión ordinaria n° 114 del Concejo Municipal de Dalcahue, el decreto n° 02 que aprueba transferencia de fondos; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre José Arnoldo Muñoz Herrera presidente de Liga de Fútbol rural de la comuna de Dalcahue y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Don Pablo Andrés Lemus Peña para transferir la suma de \$ 700.000 (Setecientos mil pesos), para financiar Premiación campeonato de Fútbol rural temporada 2015-2016

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia

PALP/CIVG/RCCC/lls